

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 04/10/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se publica el crédito definitivo de la Resolución de 28/07/2021 por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2021) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2022/9273]**

La crisis económica derivada de las consecuencias provocada por el COVID-19 tuvo consecuencias devastadoras sobre la economía y la sociedad, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda de los ciudadanos, y que aún persiste. Hoy siguen acusándose las consecuencias negativas que la pandemia originó en el sector productivo, y en concreto en el sector agroalimentario, que demanda más que nunca el apoyo para seguir recuperando el ritmo productivo y comercial.

Con este escenario el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron, en primer lugar, el Reglamento (UE) nº 2020/2094, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y posteriormente el Reglamento (UE) nº 2021/241 de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en aras de ofrecer las herramientas necesarias para facilitar y agilizar la recuperación global.

Así, con la publicación de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación se recogen las medidas de agilización y simplificación de los procedimientos y actuaciones financiadas con los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y React-EU y procedentes de los fondos europeos del periodo de programación 2014-2020: Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se habilitan mecanismos para ganar rapidez en el proceso de recuperación.

Esta ley aplica por tanto a las ayudas Focal, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, posibilitando que la cuantía total estimada del crédito previsto en la convocatoria de ayudas Focal se pueda incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Mediante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Alimentación, se convocaron, para el año 2021, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2021) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. El punto 2 del apartado quinto de la convocatoria hace referencia a la financiación de estas ayudas, indicando que para esta convocatoria la cuantía de la ayuda total convocada es de 70.000.000 euros.

En consecuencia, mediante la presente resolución se procede a ampliar la ayuda total de la convocatoria en 13.500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/77333, resultando incrementada hasta un total de 83.500.000 euros, imputándose 46.000.000 € a la anualidad 2023 y 37.500.000 € a la anualidad 2024.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, resuelvo:

Publicar la cuantía total del crédito disponible para la convocatoria 2021 de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2021) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, que asciende a un total de 83.500.000 euros (ochenta y tres millones quinientos mil euros), con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2023 y 2024 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural incluidos en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/77333, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades y partidas:

Anualidad 2023 G/716A/77333 FPA391: 8.050.000,00 euros

Anualidad 2023 G/716A/77333 F391: 37.950.000,00 euros

---

Anualidad 2024 G/716A/77333 FPA391: 6.562.500,00 euros

Anualidad 2024 G/716A/77333 F391: 30.937.500,00 euros

Esta distribución tiene carácter estimativo pudiendo modificarse a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes de resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Disposición adicional primera. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, a través a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

Disposición adicional única. Eficacia

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de octubre de 2022

La Directora General de Alimentación  
ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ